ayuntam.to

En la villa de Caravaca a trece dias del mes de henero de mill y seisçientos y quarenta y seis años en la sala del ayuntamiento se juntaron el conçejo Justiçia y regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre para tratar y ordenar las cosas tocantes al serviçio de Dios nuestro señor y bien de esta republica y se hallaron el señor don Gaspar de Carvajal alcalde mayor de esta villa por su magestad =

Gines Vera la Rain =

don Sebastian de Robles =

Gines Martin =

Pedro Martin Montagudo =

don Gines de Gea Sahajosa =

don Juan Melgares Marin =

don Alonso de Robles = Regidores de esta villa =

Juan de Sancha con ofiçio de esta villa =

Por quanto en esta villa se a de hazer la cobranza del terçio de San Juan de abril de este año ya pasado se acordo que don Juan Melgares regidor de esta villa de que se le encargue luego que se pueda para que se baya a hazer el dicho

En este ayuntamiento Pedro Sanchez Marin ... y ... de Robles regidores ... de los ... dineros ... del terçio repartimiento ... que lo que ... se entregue luego a Juan de ... en la forma que esta ... con los setecientos ... que el ... a de hazer ... que han de benir antes ... de ... don Pedro ... don ... Ximenez ... ... que ... al dicho Juan de Aspleon

... ayuntamiento ... repartimiento de ... que se hace a los ... los grandes agravios que en el se hacen ... forma ... al repartimiento ... los caudales ... se debe hacer ... para que esto se haga con toda ... don ... Sanchez Marin regidores ...

3 repartimiento de la tasa ...